

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de octubre de 2002, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2000, que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina, en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes.

La Consejería de Gobernación, por Orden de 8 de marzo de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina, configurando un procedimiento que se inicia a solicitud de los interesados y se tramita sin convocatoria previa de carácter periódico, concediéndose las subvenciones de manera continuada en el tiempo, en función de las solicitudes recibidas, con un plazo de presentación que comprende desde el 1 de enero hasta el 15 de septiembre.

El Consejo de Gobierno ha aprobado mediante Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el Reglamento por el que regulan los procedimientos y el régimen jurídico a los que ha de ajustarse la concesión de subvenciones y ayudas públicas por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Los resultados obtenidos hasta la fecha y el incremento producido en el número de subvenciones que se solicitan y conceden, unido a la dificultad de proceder a su tramitación dentro del ejercicio presupuestario, señalan la conveniencia de reducir el plazo máximo previsto para la presentación de solicitudes, a efectos de agilizar la programación de los proyectos cuya ayuda se solicite y facilitar con mayor antelación los créditos que se concedan para la ejecución de los mismos.

En su virtud y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 39 de la Ley

6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2000.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.2. «El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de enero y concluirá el 30 de abril de cada año natural».

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.

Sevilla, 23 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

Advertido error por omisión del Anexo 2 en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, procede su corrección publicando el mencionado Anexo 2 que se inserta a continuación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002